



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0074-2003-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS

Sicuani, 07 JUL. 2003

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26737 se faculta a la Autoridad de Aguas a otorgar permisos para la extracción de los materiales que acarrear y depositan las aguas en sus álveos o cauces;

Que, por Decreto Supremo N° 013-97-AG modificado por Decreto Supremo N° 017-2003-AG, se reglamenta la Ley antes mencionada, estableciendo los requisitos y procedimientos que se deben cumplir con el fin de obtener los permisos de extracción, que son otorgados por las Administraciones Técnicas de los Distrito de Riego, dentro de su ámbito de competencia territorial;

Que, conforme al Informe Técnico N° 057-2003-WMQ-MINAG-CTAR-DRAC-ATDRS, de fecha 09-07-03, se da a conocer que los señores Pablo Quiñónez Conde, Celestina Conto Soncco, Walter Huayhua Vargas, Víctor Sucasaca, Juliana Choque Huaman Hancco, Marco Antonio Inca Rodríguez y Pilar Huahuasoncco Huahuasoncco, realizaron la extracción de materiales de acarreo en el cauce de Vilcanota, durante el mes de Abril Mayo y Junio, del año 2003, en el sector denominado Ccalachaca, Accota, Torccoma y Chectuyoc, distrito de Sicuani, provincia de Canchis y departamento de Cusco, efectuando el pago de los derechos correspondientes al Estado, conforme se acredita con las copias fotostáticas de los comprobantes de pago, por lo que resulta necesario regularizar la extracción realizada mediante la correspondiente Resolución Administrativa; y,

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 26737, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-97-AG y modificado por Decreto Supremo N° 017-2003-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar en vía de regularización, a los señores **Pablo Quiñónez Conde, Celestina Conto Soncco, Walter Huayhua Vargas, Víctor Sucasaca, Juliana Choque Huaman Hancco, Marco Antonio Inca Rodríguez y Pilar Huahuasoncco Huahuasoncco**, el permiso de extracción de materiales de acarreo del cauce de río Vilcanota, en las zonas de extracción ubicada en el ámbito del Distrito de Riego Sicuani, por un volumen total de **94.00** metros cúbicos, habiéndose pagado por dicho concepto la suma de **242.80** nuevos soles.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los mencionados en el artículo 1°, a la Municipalidad Provincial de Canchis, y a la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ING. HÉCTOR C. SEVILLA SÁNCHEZ

Administrador Técnico del Distrito de Riego Sicuani